VERIFICACIÓN EVALUACIÓN TECNICA
PROCESO UARIV-FRV-IP-2024-005

OBJETO: SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS BIENES QUE ESTÉN BAJO CUSTODIA, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 975 DE 2005.

1. OFERTAS RECIBIDAS[1]

Conforme al Informe de Cierre SECOP II de Proceso **UARIV-FRV-IP-2024-005**, las propuestas presentadas son:

No.	PROPONENTES
1	SERVIOLA S.A.S
2	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS
3	OCUPAR CGH

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.1 VERIFICACIÓN ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del numeral PROPUESTA TÉCNICA – CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de los términos de referencia.

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. De acuerdo a las necesidades identificadas, la descripción de todos los requerimientos técnicos se encuentra detallada en el documento denominado “Anexo 1. Especificaciones Técnicas”.

El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO No. 12 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS,** con el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	FORMATO No. 12 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS
SERVIOLA S.A.S	El proponente anexo FORMATO N° 12 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS, suscrito por el señor JUAN PABLO PASTRANA ALZATE, calidad de representante legal de SERVIOLA S.A.S en el cual manifiesta que: Aceptamos y cumplimos los requerimientos del FRV que a continuación se relacionan: 1. Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2. Anexo No. 2 - ACUERDO NIVELES DE SERVICIOS ANS 3. Los demás documentos y anexos que hacen del proceso y futuro contrato Así mismo manifiesto que cuento con la herramienta CGUNO 8.5, para la administración de nómina, liquidación de prestaciones y gestión de protocolos y pagos de impuestos con las administraciones públicas y privadas (impuestos, Seguridad Social, etc.) con la capacidad necesaria para contratar el personal en misión requerido, que garantice la disponibilidad y capacidad de parametrizar el sistema con las nuevas regulaciones en materia laboral, y los requerimientos del FRV, en relación con la presentación de informes y novedades de nómina, así mismo, el sistema soporta la administración de las novedades de nómina (movimientos de personal, comisiones, auxilios, incapacidades, licencias, otros).	**CUMPLE**
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS	El proponente anexo FORMATO N° 12 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS, suscrito por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, calidad de representante legal GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS en el cual manifiesta que: Aceptamos y cumplimos los requerimientos del FRV que a continuación se relacionan: 1. Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2. Anexo No. 2 - ACUERDO NIVELES DE SERVICIOS ANS 3. Los demás documentos y anexos que hacen del proceso y futuro contrato Así mismo manifiesto que cuento con la herramienta CGUNO 8.5, para la administración de nómina, liquidación de prestaciones y gestión de protocolos y pagos de impuestos con las administraciones públicas y privadas (impuestos, Seguridad Social, etc.) con la capacidad necesaria para contratar el personal en misión requerido, que garantice la disponibilidad y capacidad de parametrizar el sistema con las nuevas regulaciones en materia laboral, y los requerimientos del FRV, en relación con la presentación de informes y novedades de nómina, así mismo, el sistema soporta la administración de las novedades de nómina (movimientos de personal, comisiones, auxilios, incapacidades, licencias, otros).	**CUMPLE**
OCUPAR CGH	El proponente anexo FORMATO N° 12 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS, suscrito por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, calidad de	**CUMPLE**

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	FORMATO No. 12 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS
	representante legal OCUPAR CGH en el cual manifiesta que: Aceptamos y cumplimos los requerimientos del FRV que a continuación se relacionan: 1. Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2. Anexo No. 2 - ACUERDO NIVELES DE SERVICIOS ANS 3. Los demás documentos y anexos que hacen del proceso y futuro contrato Así mismo manifiesto que cuento con la herramienta WORLD OFFICE COLOMBIA S.A.S, para la administración de nómina, liquidación de prestaciones y gestión de protocolos y pagos de impuestos con las administraciones públicas y privadas (impuestos, Seguridad Social, etc.) con la capacidad necesaria para contratar el personal en misión requerido, que garantice la disponibilidad y capacidad de parametrizar el sistema con las nuevas regulaciones en materia laboral, y los requerimientos del FRV, en relación con la presentación de informes y novedades de nómina, así mismo, el sistema soporta la administración de las novedades de nómina (movimientos de personal, comisiones, auxilios, incapacidades, licencias, otros).	

2.2. PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA.

En cumplimiento del numeral PROPUESTA TÉCNICA – CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de los términos de referencia N° 4.3.3.2. que establece:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.17. del Decreto 1072 de 2015, el Proponente deberá presentar con la propuesta copia de la póliza de seguros a favor de los trabajadores de la EST para la vigencia 2024, acompañada del respectivo recibo de pago, en donde se especifique el monto de la póliza en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
La copia de la póliza deberá estar acompañada del Certificado expedido por la Territorial del Ministerio del Trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán aportar la anterior documentación.

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA
SERVIOLA S.A.S	El proponente anexo POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, N° 21-43-101030104, vigente desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, como tomador SERVIOLA S.A.S. NIT: 800.148.972-2, beneficiarios asegurados TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO, firmada por Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General Seguros del Estado. Valor asegurado 3.800 SMMLV, de la cual se expide certificado por la	**CUMPLE**

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA
	Territorial del Ministerio del Trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores. Dicho certificado se emite con el radicado 05EE2024711500100001889 del 26 de abril de 2024 suscrito por el señor CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ coordinador grupo de atención al ciudadano y tramites de la dirección territorial de Bogotá D.C.	
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS	El proponente anexo POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, N° 45-43-101005665, vigente desde el 01/01/2024 hasta el 01/01/2025, como tomador GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. NIT: 900.158.315-9, beneficiarios asegurados TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO, firmada por Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General Seguros del Estado. Valor asegurado 1.100 SMMLV, de la cual se remite copia al Ministerio de Trabajo mediante oficio del 09 de enero de 2024, suscrito por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS gerente, con radicado de recibido por el Ministerio de Trabajo 05EE2024717600100000258, de fecha 2024-01-09 03:26:52 pm, y proponente anexo el certificado de expedido por la Territorial del Ministerio del Trabajo de la ciudad Cali radicado bajo el número de radicado 05EE2024717600100000258 donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores. Por lo cual el oferente subsana.	**CUMPLE**
OCUPAR CGH	• El proponente anexo POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, N° 21-43-101030128, vigente desde el 02/01/2024 hasta el 31/12/2024, como tomador CONSULTORES EN GESTIÓN HUMANA NIT: 900.416.292-5, beneficiarios asegurados TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO, firmada por Gabriela A Zarate- Secretaria General Seguros del Estado. Valor asegurado 700 SMMLV, de domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor. • El proponente anexo POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, N° 45-43-101005643, vigente desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, como tomador OCUPAR TEMPORALES S.A NIT: 800.106.404-0, beneficiarios asegurados	**CUMPLE**

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA
	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO, firmada por Gabriela A Zarate- Secretaria General Seguros del Estado. Valor asegurado 2.600 SMMLV, de domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite	

2.3. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento del numeral PROPUESTA TÉCNICA – CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de los términos de referencia N° 4.3.3.3. que establece

El oferente deberá anexar a la propuesta, copia de la Resolución de autorización expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.

Así mismo deberá adjuntar la respectiva copia de la certificación de vigencia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en la que se acredite que está vigente o activa la licencia de funcionamiento.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán aportar la anterior documentación.

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO
SERVIOLA S.A.S	El proponente aporta RESOLUCION 001554 del 29 de abril de 1992, " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ", suscrita por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio de Protección Social ROSA JIMENEZ, además aporta copia de la certificación de vigencia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en la que se acredite que está vigente o activa la licencia de funcionamiento mediante el radicado 05EE2024711500100001889 del 26 de abril de 2024 suscrito por el señor CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ coordinador grupo de atención al ciudadano y tramites de la dirección territorial de Bogotá D.C.	**CUMPLE**
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS	El proponente aporta RESOLUCION 001791DEL 08 de septiembre de 2011, " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio de Protección Social ELIZABETH ALVAREZ BOTERO, y aporta copia de la certificación de vigencia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo bajo el número de radicado 05EE2024717600100000258, en la que se acredita que está vigente y activa la licencia de funcionamiento	**CUMPLE**

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO
OCUPAR CGH	• El proponente aporta RESOLUCION 02371 DEL 30 Mayo de 2011, " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES CONSULTORES DE GESTION HUMANA S.A.S, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio de Protección Social Claudia Fernanda Rodriguez Gutierrez, aporta copia de la certificación de vigencia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en la que se acredite que está vigente o activa la licencia de funcionamiento • El proponente aporta RESOLUCION 006185 DEL 10 de diciembre de 1991, " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES OCUPAR Y COMPAÑIA LTDA, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio de Protección Social Magnolia Navarrete Silva, aporta copia de la certificación de vigencia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en la que se acredite que está vigente o activa la licencia de funcionamiento	**CUMPLE**

2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En cumplimiento del numeral PROPUESTA TÉCNICA – CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de los términos de referencia N° **5.1.7.17.**. que establece

4.3.3.4.1. Experiencia Especifica de las demás empresas

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el(los) contrato(s) bajo el código UNSPSC que se relaciona a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Valor: La sumatoria del valor de los contratos seleccionados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.
2. Contratante: Entidades públicas o privadas.
3. Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos celebrados y ejecutados.
4. Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras).
5. La experiencia se acreditará con hasta tres (3) contratos registrados en el RUP que incluyan los siguientes códigos UNSPSC, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
80111600	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	80000000	80110000	80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

Nota 1: El FRV verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia del (los) contrato(s) que esté(n) inscrito(s) en el RUP y que acredite las condiciones antes relacionadas.
Nota 2: Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
Nota 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse renovada y vigente, para el día de presentación de la propuesta del proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre renovada y vigente, no se verificará ni evaluará la oferta.
Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia general requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.
Nota 6: El FRV se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por los proponentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente, el FRV podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas.
Nota 7: Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia del oferente plural (Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura), deberá ser acreditada de la siguiente forma:
En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, esta experiencia deberá ser acreditada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que cumplan los requisitos exigidos en este documento.
Nota 8: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
Reglas para Acreditar la Experiencia general verificada en el RUP:
a) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de su experiencia mediante certificación de su inscripción en el RUP, renovado y vigente, a la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por la respectiva Cámara de Comercio.
b) Para facilitar la verificación de su experiencia habilitante, los proponentes nacionales y los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, o sus integrantes con estas mismas particularidades, resaltarán en su certificación del RUP los contratos con los cuales aspiren a demostrar su experiencia.
c) Con el fin de informar expresa e inequívocamente los contratos mediante los cuales pretenden acreditar su experiencia, todos los proponentes (singulares y plurales) deberán diligenciar el Formato No. 6 “Relación de Experiencia Habilitante”, por lo tanto, relacionarán en este Formato los contratos que pretendan validar para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante
Los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura diligenciarán conjuntamente el Formato No. 6 “Relación de Experiencia Habilitante”; de tal forma que todos relacionarán su experiencia en el mismo formato.
e) Cuando se trate de proponentes o de integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, estos deben adjuntar a la oferta documentos adicionales al **Formato No. 7** “Relación de experiencia habilitante del oferente extranjero sin sucursal en Colombia” que soporten su experiencia y permitan verificar que esta cumple los requisitos establecidos por la entidad. La documentación adicional debe proveer, al menos, la siguiente información:
· Objeto del contrato.
· Plazo del contrato.
· Número del contrato (en caso de que el contrato se identifique con un número).
· Contratante, teléfono y dirección.
· Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

· Fecha de iniciación del contrato.
· Fecha de terminación del contrato.
· Valor final del contrato o del proyecto.
· Enunciación y valor de las actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.
· Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de haberse ejecutado mediante consorcio o unión temporal.

Nota: No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones de subcontratos.

En todo caso, el FRV podrá requerir o solicitar documentos adicionales a los aportados por los proponentes para acreditar su experiencia habilitante; asimismo, podrá requerir las aclaraciones y complementaciones que estime pertinentes y efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la experiencia habilitante de los proponentes.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato No. 6 "Relación de Experiencia Habilitante" y la información contenida en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta que la presentación del Formato No. 6 "Relación de Experiencia Habilitante" no es un criterio habilitante, es un documento que facilita la relación de la experiencia.

ü Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD), debe convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

ü Si el valor del contrato está expresado en euros (€) lo convertirá a pesos colombianos utilizando, para el efecto, la tasa de cambio calculada y reportada por el Bando de la República para el día de terminación del contrato, publicada en el enlace: http://sdw.ecb.europa.eu/browseTable.do?sk=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A&node=SEARCHRESULTS&periodSortOrder=ASC

ü Si el valor del contrato está expresado en moneda extranjera diferente al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio
correspondiente al día de terminación del contrato, calculada por el Banco de la República y publicada en el enlace www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm. El valor resultante de esta operación se convertirá a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa .

ü En caso de que las certificaciones estén en una lengua extranjera, deben ser objeto de traducción al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Así mismo deberá dar cumplimiento al trámite de apostilla cuando sea el caso.

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMLMV en el año de terminación de aquel.

En todo caso, el FRV verificará aritméticamente el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones; el valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito habilitante.

Nota 1: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, podrán demostrar la experiencia requerida, contando con el RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, aportando hasta cuatro (4) contratos ejecutados cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial.

Nota 2: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para demostrar la experiencia requerida, contando con el RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 , de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, aportando cuatro (4) contratos ejecutados cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial.

Nota 3: En caso de que el oferente invoque la condición de Mipyme y se acoja a los criterios diferenciales establecidos deberá diligenciar el FORMATO No. 17
Nota 4: En caso de que el oferente invoque la condición de emprendimiento y empresas de mujeres y se acoja a los criterios diferenciales establecidos deberá diligenciar el FORMATO No. 13.

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE
SERVIOLA S.A.S	El proponente aporta FORMATO N° 6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE suscrito por el señor JUAN PABLO PASTRANA ALZATE, Representante Legal de SERVIOLA S.A.S, en el cual relacionan dos contratos mediante los cuales demuestran su experiencia.	**CUMPLE**
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS	El proponente aporta FORMATO N° 6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE suscrito por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, Representante Legal GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SA, en el cual relacionan tres contratos mediante los cuales demuestran su experiencia.	**CUMPLE**
OCUPAR CGH	El proponente aporta FORMATO N° 7 RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE suscrito por el señor driana Rocio Alza Ramirez , Representante Legal UNION TEMPORAL OCUPAR CGH , en el cual relacionan tres contratos mediante los cuales demuestran su experiencia.	**CUMPLE**

No. consecutivo RUP	Entidad Contratante	Códigos UNSPSC del contrato inscrito en el RUP	% Participación (A)	FORMA DE EJECUCIÓN (I, C, UT o PSF)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (B)	Valor total en proporción a la participación expresado en SMMLV (C) = (A x B)	OBSERVACION
REQUISITO: 1. La sumatoria del valor de los contratos seleccionados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMMLV, es decir mayor o igual a 4.615,36 SMMLV. 2. Contratante: Entidades públicas o privadas. 3. Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos celebrados y ejecutados. 4. Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras). 5. La experiencia se acreditará con hasta cinco (5) contratos registrados en el RUP bajo el siguiente código UNSPSC, como se indica a continuación: 80111600							
Experiencia acreditada por: SERVIOLA S.A.S							
36	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELMATICOS COLVATEL S.A E.S.P.	80111600	100 %	I	64.164,65	64.164,65	N/A
27	FIDUAGRARIA – SOCIEDAD FIDUCIRIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO CUENTA NACIONAL DE CARNE Y LECHE - CNCL MADR	80111600	100 %	I	94.008,02	94.008,02	N/A
REQUISITO: En todo caso, los valores de los contratos y/o convenios certificados en el RUP sumados deben ser iguales o superiores a. 4.615,36 SMMLV						158.172,67	CUMPLE

No. consecutivo RUP	Entidad Contratante	Códigos UNSPSC del contrato inscrito en el RUP	% Participación (A)	FORMA DE EJECUCIÓN (I, C, UT o PSF)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (B)	Valor total en proporción a la participación expresado en SMMLV (C) = (A x B)	OBSERVACION
REQUISITO: 1. La sumatoria del valor de los contratos seleccionados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMMLV, es decir mayor o igual a 4.615,36 SMMLV. 2. Contratante: Entidades públicas o privadas. 3. Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos celebrados y ejecutados. 4. Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras). 5. La experiencia se acreditará con hasta cinco (5) contratos registrados en el RUP bajo el siguiente código UNSPSC, como se indica a continuación: 80111600							
Experiencia acreditada por: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS							
79	COMMERK SAS	801116 801117	100 %	I	31.210,54	31.210,54	N/A
29	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SA	801116 801117	100 %	I	5.220,97	5.220,97	N/A
8	RADIO TAXIS SAS	801116 801117	100%	I	944,09	944,09	N/A
REQUISITO: En todo caso, los valores de los contratos y/o convenios certificados en el RUP sumados deben ser iguales o superiores a. 4.615,36 SMMLV						**37.375,6**	**CUMPLE**

No. consecutivo RUP	Entidad Contratante	Códigos UNSPSC del contrato inscrito en el RUP	% Participación (A)	FORMA DE EJECUCIÓN (I, C, UT o PSF)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (B)	Valor total en proporción a la participación expresado en SMMLV (C) = (A x B)	OBSERVACION
REQUISITO: 1. La sumatoria del valor de los contratos seleccionados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMMLV, es decir mayor o igual a 4.615,36 SMMLV. 2. Contratante: Entidades públicas o privadas. 3. Estado de los contratos y/o Convenios: Contratos celebrados y ejecutados. 4. Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras). 5. La experiencia se acreditará con hasta cinco (5) contratos registrados en el RUP bajo el siguiente código UNSPSC, como se indica a continuación: 80111600							
Experiencia acreditada por: OCUPAR CGH							
10	RENOVAR FINANCIERA S.A.S	80111600	100 %	I	1.490	1.490	N/A
12	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTERAL PARA LAS VICTIMAS	80111600	100 %	I	3.068,52	3.068,52	N/A
40	COLVATEL	80111600	100%	I	61.268,31	61.268,31	N/A
REQUISITO: En todo caso, los valores de los contratos y/o convenios certificados en el RUP sumados deben ser iguales o superiores a. 4.615,36 SMMLV						65.826,83	CUMPLE

RESUMEN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE / REQUISITOS	FORMATO N.12	POLIZA DE SEGUROS	LICENCIA DE FUNCIONAMINTO	FORMATO N° 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CONCLUSIONES
SERVIOLA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SUBSANO**
OCUPAR CGH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Conclusión: la empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS, la cual era la única que tenían ítems para subsanar en dicha etapa presento la documentación pertinente y se verifico que si cumplió con los archivos solicitados para la subsanación.

COMITÉ TECNICO EVALUADOR



MAIRA ANGELICA VALENCIA LUGO



JOSE ANDRES GUTIERREZ SALAZAR



JHON BALMER RIVAS MARMOLEJO